

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN****S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F.**

**OFERTA PÚBLICA DE HASTA 500.000.000 (QUINIENTAS MILLONES) AMPLIABLES HASTA 955.300.128 (NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL CIENTO VEINTIOCHO), CON POSIBILIDAD DE SER AMPLIADA SOLO EN CASO DE SOBRESUSCRIPCIÓN (CONFORME SE DETALLA MÁS ABAJO) HASTA 1.098.595.147 (MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE \$ 0,10 (DIEZ CENTAVOS) DE VALOR NOMINAL CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, CON DERECHO A PERCIBIR DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS CON PRIMA DE EMISIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD A LA RELACION DE CANJE CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL 23 DE JUNIO DE 2023 Y EL 22 DE FEBRERO DEL 2024, Y LOS DIRECTORIOS DE S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F. DE FECHAS 9 DE AGOSTO DE 2023, 18 DE ENERO DE 2024 Y 7 DE MARZO DE 2024**

**Rango de precio indicativo por cada 10 Acciones (en razón que la unidad de negociación es por lotes de 10 acciones individuales) entre \$ 700 y \$1.100**

**Precio Indicativo por cada 10 acciones (en razón que la unidad de negociación es por lotes de 10 acciones individuales) de \$ 900\***

*\* Dicho Precio Indicativo se incluye al mero efecto informativo y no es vinculante. El Precio de Suscripción Definitivo será fijado dentro de los parámetros establecidos en las Asambleas*

S.A. San Miguel A.G.I.C.I y F. (“San Miguel” o la “Sociedad” o la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece a los accionistas actuales que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) en la fecha que sea un día hábil antes del inicio del Período de Suscripción (tal como se define más adelante) (los “Accionistas Actuales”), a los titulares de cupones de derechos de suscripción preferente, sean o no accionistas de la Sociedad (los “Cupones” y los “Titulares de Cupones”, respectivamente), y al público inversor en la República Argentina hasta quinientos millones (500.000.000) de nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 0,10 y con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de San Miguel en la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como se define más adelante), ampliables hasta novecientos cincuenta y cinco millones trescientas mil ciento veintiocho (955.300.128) nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 0,10 y con derecho a un (1) voto por acción, (las “Acciones”), con la posibilidad de ser ampliadas en caso de sobresuscripción hasta 1.098.595.147 acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 0,10 y con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad en la Fecha de Emisión y Liquidación mediante la emisión de 143.295.019 nuevas acciones adicionales (las “Acciones Adicionales”), a través de Latin Securities S.A., en su doble carácter de organizador y colocador (el “Organizador y Colocador”), Puente Hnos. S.A., Cocos Capital S.A. y Balanz Capital Valores S.A.U. como colocadores (individualmente cada uno de ellos, incluyendo al Organizador y Colocador, un “Colocador”, y en junto con el Organizador y Colocador, los “Colocadores”) (la “Oferta”) en los términos del prospecto de fecha 27 de marzo de 2024 (el “Prospecto”), el que está disponible en [www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar) (la “Página web de ByMA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”), en la página web de la Sociedad ([www.sanmiguelglobal.com](http://www.sanmiguelglobal.com)) y cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (el “Boletín de la BCBA”), actuando ésta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

En el caso de emitirse Acciones Adicionales, la definición de Acciones incluirá a las Acciones Adicionales.

A continuación, se detallan ciertos términos de la Oferta y se aclara al público que el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) debe ser leído junto con el Prospecto.

**La Oferta ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22647-APN-DIR#CNV de fecha 22 de marzo de 2024 de la CNV y el Prospecto definitivo ha sido autorizado por la CNV el 27 de marzo de 2024.**

**La BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA ha autorizado el listado de las Acciones con fecha 3 de abril de 2024. Actualmente sus acciones se listan y negocian en ByMA bajo el símbolo “SAMI”.**

La Oferta está dirigida a: (i) los Accionistas Actuales de la Sociedad y a los Titulares de Cupones, quienes se encuentran facultados a ejercer sus derechos de preferencia, conforme lo previsto por el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y por el Artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias; y (ii) al público inversor en general en Argentina (el “Público Inversor”) en relación con la colocación de las Acciones en Argentina.

- 1) **Emisor:** S.A. San Miguel A.G.I.C.I y F., con domicilio en Ruta 301, kilómetro 33, Famaillá, Provincia de Tucumán, República Argentina; y sede de su administración en Cazadores de Coquimbo 2860 Edificio 2, Piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juan Francisco Mihanovich/ Alberto Sebastián Martínez Costa, teléfono: (5411) 4721-8300, e-mail: [fmihanovich@sanmiguelglobal.com/](mailto:fmihanovich@sanmiguelglobal.com/) [amcosta@sanmiguelglobal.com](mailto:amcosta@sanmiguelglobal.com) y sitio web [www.sanmiguelglobal.com](http://www.sanmiguelglobal.com)). El Responsable Titular de Relaciones con el Mercado es Juan Francisco Mihanovich y su dirección de correo electrónico es [fmihanovich@sanmiguelglobal.com](mailto:fmihanovich@sanmiguelglobal.com), mientras que el Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado es Alberto Sebastián Martínez Costa y su dirección de correo electrónico es [amcosta@sanmiguelglobal.com](mailto:amcosta@sanmiguelglobal.com).
- 2) **Organizador:** **Latin Securities S.A.**, con domicilio en Arenales 707, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Martin Tapia (e-mail: [martin.tapia@latinsecurities.ar](mailto:martin.tapia@latinsecurities.ar)), Mariano Parras (e-mail: [mariano.parras@latinsecurities.ar](mailto:mariano.parras@latinsecurities.ar)) y Rodrigo Nistor (e-mail: [rodrigo.nistor@latinsecurities.ar](mailto:rodrigo.nistor@latinsecurities.ar)).
- 3) **Colocadores:** (i) **Latin Securities S.A.**; (ii) **Puente Hnos. S.A.** con domicilio en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Sales and Trading; Teléfono: +54-11-4329-0130; Correo Electrónico: [salesandtrading@puentenet.com](mailto:salesandtrading@puentenet.com)); (iii) **Cocos Capital S.A.** con domicilio en Av del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Sbdar, teléfono +54 9 11 6354-7221, e-mail: [sbdar@cocos.capital](mailto:sbdar@cocos.capital); [afainsod@cocos.capital](mailto:afainsod@cocos.capital); [cronidnella@cocos.capital](mailto:cronidnella@cocos.capital)); y (iv) **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, teléfono: 11 5276-7010, e mail: [jbarros moss@balanz.com](mailto:jbarros moss@balanz.com); [icampelo@balanz.com](mailto:icampelo@balanz.com); [sgiambruni@balanz.com](mailto:sgiambruni@balanz.com)).
- 4) **Agente de Ejercicio:** Latin Securities S.A.
- 5) **Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A.
- 6) **Proceso de colocación y adjudicación:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Capítulo IV, Sección I, Título VI de las Normas de la CNV, la Emisora realizará la colocación primaria de las Acciones por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como “*book building*”, el cual estará a cargo del Organizador y Colocador. El registro informático del libro del “*book building*” del Organizador y Colocador contendrá: (i) la totalidad de las Manifestaciones de Interés (según este término se define más adelante) que fueran presentadas ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados (según este término se define más adelante), e ingresadas en el sistema informático denominado ByMA Primarias de propiedad de, y operado por, ByMA (“ByMA Primarias”); y (ii) la totalidad de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA (según este término se define más adelante) presentados por los Titulares del Derecho de Preferencia (según este término se define más adelante) ante el Agente de Suscripción (el “Registro”).

El Organizador y Colocador será el encargado de generar en el sistema ByMA Primarias, la habilitación de la rueda de “*book building*” de las Acciones. La modalidad de “*book building*” a través del sistema ByMA Primarias será abierta para la Emisora y los Colocadores, lo que implica que solamente la Emisora y los Colocadores tendrán acceso a la visualización de la totalidad de las Manifestaciones de Interés ingresadas en el sistema ByMA Primarias. Las Acciones serán adjudicadas de acuerdo con ciertas pautas de adjudicación establecidas por la Emisora e indicadas en el Prospecto.

- 7) **Período de Suscripción:** El período único de difusión pública y suscripción comenzará el 8 de abril de 2024 y finalizará el 16 de abril de 2024, ambas fechas inclusive (el “Período de Suscripción”). Durante el Período de Suscripción:
- (i) **los potenciales inversores** interesados en suscribir Acciones deberán presentar manifestaciones de interés (las “Manifestaciones de Interés”) indicando (i) la cantidad solicitada de Acciones (la “Cantidad Solicitada”), (ii) si integrarán las Acciones que en su caso le sean adjudicadas en pesos o con Obligaciones Negociables Elegibles, y (iii) el precio ofrecido (especificando dos decimales) (el “Precio Ofrecido”), o sólo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que oportunamente decida la Emisora y el Organizador en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea. *Los potenciales inversores de las Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados en el horario de 10:00 a 16:00 horas; y*
  - (ii) **los Accionistas Actuales** (y/o los Titulares de Cupones del derecho de preferencia de ellos) interesados en ejercer sus derechos de preferencia respecto de las Acciones (los “Titulares del Derecho de Preferencia”) deberán presentar ante Caja de Valores, en su carácter de agente de suscripción de las Acciones en virtud del ejercicio de los derechos de preferencia de los Titulares del Derecho de Preferencia (el “Agente de Suscripción”), las instrucciones en el sistema de custodia de Caja de Valores S.A. (las “Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA”) indicando (i) la cantidad de Cupones sobre los que se tenga intención de ejercer el derecho de preferencia, (ii) el Precio Ofrecido, y (iii) si integrarán las Acciones que en su caso le sean adjudicadas en pesos o con Obligaciones Negociables Elegibles. En caso de que los Titulares del Derecho de Preferencia no quieran indicar Precio Ofrecido en sus respectivas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que la Emisora junto con el Organizador oportunamente decidan en la Fecha de Adjudicación, cualquiera sea éste. *Los Titulares del Derecho de Preferencia que deseen ejercer sus derechos de preferencia deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA directa o indirectamente ante el Agente de Suscripción en el horario de 10.00 a 15.00 horas.*

El registro de las Manifestaciones de Interés será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por el sistema de Byma Primarias (el “Registro de Manifestaciones de Interés”). En el Registro de Manifestaciones de Interés, deberán identificarse de manera precisa (i) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente Intermediario Habilitado y/o el Colocador que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, (iii) Cantidad Solicitada, (iv) Precio Ofrecido; (v) y cualquier otro dato que resulte relevante.

Durante el Período de Suscripción los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados ingresarán en el sistema ByMA Primarias aquellas Manifestaciones de Interés que hayan sido ratificadas o donde el potencial inversor haya renunciado a su ratificación.

Los Colocadores y los agentes de ByMA (los “Agentes Intermediarios Habilitados”) serán los encargados de recibir las Manifestaciones de Interés, y Caja de Valores, en su carácter de Agente de Suscripción, será la encargada de recibir las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA. Dichas instrucciones podrán ser presentadas por los Titulares del Derecho de Preferencia o los Titulares de Cupones directamente ante el Agente de Suscripción, en caso de que su tenencia conste en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores; o indirectamente a través de sus respectivos agentes depositantes en Caja de Valores, en caso que su tenencia conste en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores.

**La cantidad mínima de suscripción será de 400 Acciones para los potenciales inversores que presentaren Manifestaciones de Interés, y no para los Titulares del Derecho de Preferencia, quienes tendrán derecho a suscribir la totalidad de acciones que les correspondieran en función de sus derechos de preferencia.**

Los Cupones podrán ser negociados hasta 48 horas hábiles anteriores al último día del Período de Suscripción y transferidos por sus titulares, de acuerdo con las prácticas del Agente de Suscripción, y de acuerdo con la Circular N°3334 de ByMA.

- 8) **Fecha de Adjudicación:** (i) Para los Titulares del Derecho de Preferencia será a partir de las 15:00 horas del último día del Período de Suscripción (a partir de este momento no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA); y (ii) para el resto de los inversores será a partir de las 16.00 horas del último día del Período de Suscripción (a partir de este momento no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés) (la “Fecha de Adjudicación”).

Las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas por los Colocadores, los Agentes Intermediarios Habilitados y/o el Agente de Suscripción, según sea el caso, desde el inicio del Período de Suscripción hasta las 16:00 horas para las Manifestaciones de Interés o las 15:00 horas para las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, de la Fecha de Adjudicación, tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas. Los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente sus respectivas Manifestaciones de Interés, otorgándoles carácter vinculante (las “Manifestaciones de Interés Vinculantes”). En caso de que no lo hicieran, deberán ratificar dichas Manifestaciones de Interés antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

A las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación: (i) todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA debidamente presentadas conforme los procedimientos y documentos habituales de Caja de Valores; y (ii) todas las Manifestaciones de Interés recibidas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, que no hayan sido retirados y/o modificados, o hayan sido ratificadas e ingresadas en el sistema ByMA Primarias; constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor y/o Titular del Derecho de Preferencia, según sea el caso.

Los potenciales inversores interesados en presentar Manifestaciones de Interés deberán contactar a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción, a fin de posibilitar que las correspondientes Manifestaciones de Interés puedan ser ingresadas al sistema ByMA Primarias antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Los Titulares del Derecho de Preferencia interesados en ejercer sus derechos de preferencia deberán contactar al Agente de Suscripción y/o a sus respectivos agentes depositantes en Caja de Valores S.A. con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción a fin de posibilitar que las correspondientes Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA puedan ser recibidas por el Agente de Suscripción de acuerdo con sus procedimientos aplicables y documentos habituales antes de las 15:00 horas de la Fecha de Adjudicación, para lo cual se recomienda presentarlos con la suficiente antelación.

Las instrucciones para realizar las Manifestaciones de Interés serán puestas a disposición de los potenciales inversores por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA serán puestas a disposición de los Titulares del Derecho de Preferencia y de sus respectivos agentes depositantes en Caja de Valores S.A. por el Agente de Suscripción. Dichas instrucciones incluirán, al menos, la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor, en el caso de las Manifestaciones de Interés, o el número de cuenta comitente de los agentes depositantes en Caja de Valores S.A. o número de cuenta en el Registro de accionistas de la Emisora de los Titulares del Derecho de Preferencia, en el caso de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA; (ii) la Cantidad Solicitada o la cantidad de Cupones sobre los que se ejerce el derecho de preferencia; (iii) el Precio Ofrecido; (iv) si integrará el Precio de Suscripción Definitivo en pesos o con Obligaciones Negociables Elegibles y (v) cualquier otro requisito que a criterio de los Colocadores y/o de los Agentes Intermediarios Habilitados, o del Agente de Suscripción, según sea el caso, sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés y/o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.

Durante el Período de Suscripción y hasta la Fecha de Adjudicación, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán recibir Manifestaciones de Interés telefónicas, por correo electrónico, o en forma digital a través de internet y de los sistemas que los Colocadores pongan a disposición de los potenciales inversores, en cuyo caso será la hora de recepción de la respectiva Manifestación de Interés, la hora que se considerará en caso de que se otorgue, al momento de la adjudicación en la Fecha de Adjudicación, prioridad en tiempo a las Manifestaciones de Interés. En todos los casos que los Colocadores así lo dispongan, los potenciales inversores deberán entregar copia escrita de todas las Manifestaciones de Interés (incluso aquellas que hayan sido recibidas en forma telefónica, por correo electrónico o a través de internet) a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación, a fin de asegurar el adecuado procesamiento e ingreso en el sistema BYMA Primarias de dichas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y/u omisiones de datos que hagan imposible o indebidamente gravoso su procesamiento o bien en los supuestos que se indican en el Prospecto.

La Emisora podrá terminar, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) la Página Web de la Emisora. En dicho caso, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés y los Titulares del Derecho de Preferencia que hayan presentado Instrucciones

en el Sistema de Custodia de CVSA durante el Período de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA en cualquier momento anterior a las 16:00 horas o las 15:00 de la Fecha de Adjudicación, según sea el caso.

- 9) **Montos nominales que se ofrecen en suscripción de Acciones:** Hasta quinientos millones (500.000.000), ampliables hasta novecientas cincuenta y cinco millones trescientas mil ciento veintiocho (955.300.128).

La Sociedad podrá emitir hasta un 15% más del total ampliable de la Oferta, es decir hasta mil noventa y ocho millones quinientas noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete (1.098.595.147) acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 0,10 y con derecho a un (1) voto por acción, mediante la emisión de ciento cuarenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil diecinueve (143.295.019) acciones adicionales (las “Acciones Adicionales”) en caso de sobresuscripción de las Acciones, conforme el Artículo 62 de la Ley de Mercado de Capitales.

- 10) **Rango de Precio Indicativo:** Al sólo efecto informativo a los fines de la determinación del Precio de Suscripción Definitivo, por Acta de Subdelegado de fecha 26 de marzo de 2024 se fijó un rango de precio indicativo, en función del Rango de Prima Indicativo entre un mínimo de \$700 y un máximo de \$1.100 cada 10 Acciones (el “Rango de Precio Indicativo”). Dicho Rango de Precio Indicativo considera el valor nominal más la prima de emisión. Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser modificado periódicamente durante el Período de Suscripción en función a las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a la Emisora. Dicha alteración del Rango de Precio Indicativo durante el Período de Suscripción será informada mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA; (ii) la Página Web de la CNV, y (iii) la Página Web de la Emisora donde además se les informará expresamente a aquellos potenciales inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia que hubieren presentado una Manifestación de Interés y/o Instrucción en el Sistema de Custodia de CVSA, según corresponda, que tienen derecho de retirar y/o modificarla. Asimismo, en el caso que dicho Rango de Precio Indicativo fuera modificado el día anterior a la Fecha de Adjudicación, la Emisora prorrogará el Período de Suscripción durante al menos un (1) día hábil a fin de que los potenciales inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia cuenten con tiempo suficiente para poder retirar, modificar y/o ratificar sus Manifestaciones de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA. El Directorio podrá (pero no estará obligado) a recibir y aceptar Manifestaciones de Interés y/o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se encuentren por fuera del Rango de Precio Indicativo.

- 11) **Precio Indicativo:** Al solo efecto informativo se establece un precio indicativo no vinculante de \$ 900 por cada 10 Acciones.

- 12) **Precio de Suscripción Definitivo:** En base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas en el sistema ByMA Primarias y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas por el Agente de Suscripción, y todas ingresadas en el Registro, en la Fecha de Adjudicación, la Emisora, junto con el Organizador, determinará el Precio de Suscripción Definitivo Una vez determinado, la Emisora informará el Precio de Suscripción Definitivo mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en la Fecha de Adjudicación, durante un (1) día hábil en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de la CNV. A los efectos de determinar el Precio de Suscripción Definitivo, la Emisora se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características.

Todas las Acciones que hubieren sido adjudicadas en virtud de las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA se suscribirán al Precio de Suscripción Definitivo.

*Ningún inversor y/o Titular del Derecho de Preferencia que haya presentado una Manifestación de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA con un Precio Ofrecido inferior al Precio de Suscripción Definitivo recibirá Acciones.*

- 13) **Relación entre precio y valor libros:** Al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio Neto de la Compañía era de \$16.906.154.000, lo que corresponde a un valor libros de \$237,61 por cada 10 acciones ordinarias (teniendo en cuenta que conforme la normativa de BYMA, el precio de listado de las acciones de la Sociedad se encuentra expresado por la cantidad de acciones que en conjunto totalizan \$1,00 de valor nominal). El valor libro por acción representa la cantidad de los activos totales de la Compañía, menos el pasivo total, dividido por el número total de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2023. *Para más información, véase el apartado “Dilución” contenido en la Sección “Plan de Distribución” del Prospecto.*

Luego de ocurrida la suscripción e integración de las Acciones en la Oferta, y mediante el Aviso de Resultados, se informará el nuevo valor libros de la Emisora.

- 14) **Forma y Plazo de Integración de las Acciones:** Los inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia y/o los Titulares de Cupones de éstos últimos cuyas Manifestaciones de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo por la cantidad total de Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el “Monto a Integrar en Efectivo”) o la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje respectiva (el “Monto a Integrar en Obligaciones Negociables Elegibles”) a través de los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, a través del cual hubieren cursado las correspondientes Manifestaciones de Interés, o a través del Agente de Suscripción, en los casos de los Titulares del Derecho de Preferencia que hubieren ejercido sus derechos de preferencia.

Las Acciones suscriptas en el marco de la Oferta deberán integrarse: (i) en Pesos, en Argentina mediante transferencia bancaria u otro medio electrónico de pago antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Pago en Pesos”), o (ii) en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje respectiva, antes de las 14 horas del segundo día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Pago en Especie”).

- 15) **Obligaciones Negociables Elegibles:** Las Obligaciones Negociables Elegibles serán: (i) las obligaciones negociables serie VIII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, a tasa de interés fija del 3,5% nominal anual y con vencimiento el 28 de noviembre de 2024 (ISIN: ARSMIG5600E8 / No. CVSA: 56618), ticker SNS8O emitidas por San Miguel el 28 de noviembre de 2022 y el 6 de marzo de 2023 (las “Obligaciones Negociables Serie VIII”) y (ii) las obligaciones negociables serie IX denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, a tasa de interés fija del 5% nominal anual y con vencimiento el 26 de junio de 2025 (ISIN: ARSMIG5600F5 / No. CVSA: 57138), ticker SNS9O emitidas por San Miguel el 26 de junio de 2023 y 2 de octubre de 2023 (las “Obligaciones Negociables Serie IX”).

**16) Valor Reconocido:**

- a. **Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII:** El día hábil anterior a la finalización del Período de Suscripción, la Sociedad publicará un aviso complementario al Aviso de Suscripción que contendrá el método del cálculo del valor que la Emisora reconocerá a efectos de la integración en especie de las Acciones con Obligaciones Negociables Serie VIII (el “Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII”). El Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII reflejará un valor que la Compañía considere de las Obligaciones Negociables Serie VIII basado en su valor técnico convertidos a Pesos al Tipo de Cambio de Integración. Se entenderá por valor técnico al valor residual de las Obligaciones Negociables Serie VIII más los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Serie VIII desde la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Serie VIII hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, exclusive, los que no serán pagados por la Emisora directamente, sino que serán incluidos en el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII.

Al solo efecto informativo e indicativo, a la fecha del Prospecto, el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII por V/N U\$S1 es 1,0027. El volumen operado y precios de las ON Serie VIII se detalla en el apartado “*Información Adicional de las Obligaciones Negociables Elegibles*” previsto en la Sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto. Se recuerda que el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII será el indicado en el aviso complementario a ser publicado el día hábil anterior a la finalización del Período de Suscripción.

- b. **Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX:** El día hábil anterior a la finalización del Período de Suscripción, la Sociedad publicará un aviso complementario al Aviso de Suscripción que contendrá el método del cálculo del valor que la Emisora reconocerá a efectos de la integración en especie de las Acciones con Obligaciones Negociables Serie IX (el “Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX”). El Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX reflejará un valor que la Compañía considere de las Obligaciones Negociables Serie IX basado en su valor técnico convertidos a Pesos al Tipo de Cambio de Integración. Se entenderá por valor técnico al valor residual de las Obligaciones Negociables Serie IX más los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Serie IX desde la última fecha de pago de intereses de las Obligaciones Negociables Serie IX hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, exclusive, los que no serán pagados por la Emisora directamente, sino que serán incluidos en el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX.

Al solo efecto informativo e indicativo, a la fecha del Prospecto, el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX por V/N U\$S1 es 1,0001. El volumen operado y precios de las Obligaciones Negociables Serie IX se detalla en el apartado “*Información Adicional de las Obligaciones Negociables Elegibles*” previsto en la Sección “Antecedentes Financieros” del

Prospecto. Se recuerda que el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX será el indicado en el aviso complementario a ser publicado el día hábil anterior a la finalización del Período de Suscripción.

17) **Relación de Canje:**

- a. **Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie VIII:** La Emisora especificará en el Aviso de Resultados la relación de canje a aplicar por cada valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII a efectos de la integración en especie de las Acciones (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie VIII”). La Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie VIII será el resultado de dividir (i) el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie VIII por (ii) el Precio de Suscripción Definitivo, según será informado en el Aviso de Resultados. El cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie VIII será determinado por la Emisora, no resultando responsable el Organizador ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a su determinación.
- b. **Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie IX:** La Emisora especificará en el Aviso de Resultados la relación de canje a aplicar por cada valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX a efectos de la integración en especie de las Acciones (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie IX”). La Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie IX será el resultado de dividir (i) el Valor Reconocido de las Obligaciones Negociables Serie IX por (ii) el Precio de Suscripción Definitivo, según será informado en el Aviso de Resultados. El cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Serie IX será determinado por la Emisora, no resultando responsable el Organizador ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a su determinación.

18) **Tipo de Cambio de Integración:** Significa el Tipo de Cambio del día hábil anterior a la Fecha de Adjudicación correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma.

19) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Las Acciones serán emitidas y acreditadas, a favor de los suscriptores que hubieren resultado adjudicados, el cuarto día hábil posterior a la Fecha de Adjudicación (la “Fecha de Emisión y Liquidación”) y será informada en el Aviso de Resultados.

20) **Dividendos:** La totalidad de las Acciones, incluidas las Acciones Adicionales, otorgan derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si los hubiera, en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora a la Fecha de Emisión y Liquidación. En consecuencia, las Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023.

21) **Cesión de los Accionistas Controlantes:** Los Accionistas Controlantes han comunicado a la Sociedad su intención de ceder sus Derechos de Suscripción Preferente al Agente de Ejercicio a fin de que éste, por cuenta y orden de los Accionistas Controlantes y por hasta el monto debido del Préstamo Subordinado, ejerza sus Derechos de Suscripción Preferente en el marco de la Oferta a favor de los Prestamistas del Crédito Sindicado y Subordinado. Véase el apartado “*Contratos Importantes*” contenido en la Sección “*Información Adicional*” del Prospecto. Consecuentemente, los Prestamistas del Crédito Sindicado y Subordinado han instruido a San Miguel como prestataria y al Agente de Ejercicio para que los montos debidos bajo el Contrato de Crédito Sindicado y Subordinado sean aplicados a la integración en efectivo de las ordenes de suscripción preferente que les sean adjudicadas.

Asimismo, los Accionistas Controlantes han comunicado a la Sociedad que, en caso de que hubiera un excedente de Derechos de Suscripción Preferente luego del ejercicio mencionado, cederán dicho excedente a favor del Agente de Ejercicio, a fin de que sean ofrecidos al público en general, en virtud de un Contrato de Cesión de Derechos Preferentes a ser suscripto entre la Emisora, los Accionistas Controlantes, los Prestamistas del Crédito Sindicado y Subordinado, el Agente de Ejercicio, y Finanzas & Gestión S.A. en su carácter de agente de los Prestamistas del Crédito Sindicado y Subordinado (el “Agente de los Prestamistas”). Véase el apartado “*Contratos Importantes*” contenido en la Sección “*Información Adicional*” del Prospecto.

22) **Restricciones a la Transferencia:** Los Accionistas Controlantes han asumido el compromiso durante el período de 180 (ciento ochenta) días siguientes a la Fecha de Emisión y Liquidación, de no emitir, ofrecer para la venta, asignar una opción para la venta, vender o de otro modo disponer de acciones ordinarias de la Sociedad, incluyendo títulos convertibles en acciones de la Sociedad u otro instrumento representativo de participaciones en acciones de la Sociedad que representen el derecho a recibir cualquiera de dichos títulos o cualquier derecho sobre los mismos, ya sea directa o indirectamente, tanto en forma privada como a través de negociaciones en ByMA u otros mercados de valores, sin el previo consentimiento por escrito del Organizador y Colocador, salvo (i) las transferencias a favor del cónyuge, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado, sea a título gratuito o por

cualquier otro título, y sean por actos entre vivos o por causa de muerte, y (ii) las transferencias efectuadas a personas jurídicas, fideicomisos o fondos de propiedad total y/o en los que participen, directa o indirectamente accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado en la medida que y hasta tanto tal titularidad sea mantenida por accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado.

Durante el mencionado período de 180 (ciento ochenta) días siguientes a la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora no podrá ofrecer mediante oferta pública al público inversor nuevas acciones, sin el previo consentimiento escrito de los Accionistas Controlantes y/o del Organizador y Colocador, en su caso. Dichos compromisos están incluidos en el Contrato de Cesión de Derechos Preferentes a ser suscripto entre la Emisora, los Accionistas Controlantes, los Prestamistas del Crédito Sindicado y Subordinado, el Agente de los Prestamistas, y el Agente de Ejercicio. Véase el apartado “Contratos Importantes” contenido en la Sección “Información Adicional” del Prospecto.

- 23) **Calificación de Riesgo:** Las acciones de la Emisora han sido calificadas en la categoría “1” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings), conforme al dictamen de fecha 20 de diciembre de 2023.

Categoría “1”: significa acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de fondos.

- 24) **Ejercicio de los Derechos de Preferencia:** En virtud del derecho de suscripción preferente los Accionistas Actuales y/o los Titulares de Cupones, estarán facultados a suscribir Acciones en la proporción de una Acción por cada 0.7448024544 acciones existentes que se acreditarán a su favor en sus cuentas de Caja de Valores. Dicha relación surge de la ratio existente entre el total de acciones emitidas por la Emisora sobre las Acciones:

A) Total acciones previo a la emisión: 711.509.880

B) Total ampliado de Acciones a emitir: 955.300.128

Relación Derecho de preferencia por cada nueva Acción (A/B) = 0.7448024544

Dicha proporción no podrá ser modificada y/o reducida aun cuando la cantidad de acciones adjudicadas en la Oferta sea menor a 955.300.128 Acciones a fin de garantizar a los Accionistas Actuales y/o Titulares de Cupones que sus derechos de preferencia sean calculados sobre el total ampliado de Acciones, que podrán ser ofrecidas y adjudicadas. Asimismo, a fin de evitar la incertidumbre respecto de la cantidad de acciones que le serán adjudicadas en el caso en que hubieren presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA indicando un Precio Ofrecido igual o mayor al Precio de Suscripción Definitivo; o no hubieren indicado un Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que se presenta al Precio de Suscripción Definitivo que la Emisora oportunamente decidiera en la Fecha de Adjudicación, cualquiera fuera éste. La inalterabilidad en la proporción para suscribir Acciones en el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los Accionistas Actuales y/o Titulares de Cupones no afecta sus derechos para suscribir las Acciones.

En el eventual caso de que se emitan Acciones Adicionales, los Accionistas Actuales y/o Titulares de Cupones deberán indicar en la Instrucción en el Sistema de Custodia de CVSA si también ejercerán su derecho de preferencia sobre las Acciones Adicionales. En dicho caso, la proporción aplicable a cada Accionista Actual será la que surja de la ratio existente entre el total de acciones emitidas por la Emisora sobre las Acciones más las Acciones Adicionales, según se detalla a continuación:

A) Total acciones previo a la emisión: 711.509.880

B) Total ampliado de Acciones a emitir más Acciones Adicionales: 1.098.595.147

Relación Derecho de preferencia por cada nueva acción (A/B) (contemplando Acciones más Acciones Adicionales) = 0.6476543082.

Durante el Período de Suscripción, los Accionistas Actuales y/o los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus derechos de preferencia podrán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción hasta las 15:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

- 25) **Creación y Acreditación de los Cupones:** El primer día del Período de Suscripción, Caja de Valores S.A. acreditará en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en Caja de Valores, según corresponda, los cupones representativos de los Derechos de Suscripción Preferente en relación a la tenencia accionaria en la Emisora de cada Accionista Actual (los “Cupones”).

- 26) **Negociación de los Cupones:** Los Accionistas Actuales podrán (i) transferir sus derechos de suscripción preferente y (ii) negociar los Cupones desde 48 hs. antes del inicio del Período de Suscripción hasta 48 hs. antes de la finalización del Período de Suscripción. Los Cupones son negociables y podrán ser transferibles por su titular. En consecuencia, podría existir un mercado secundario de los mismos.

**Se advierte al público inversor, que en caso de dejarse sin efecto el Período de Suscripción o declararse desierta la Oferta, quienes hubieran adquirido Cupones durante el período previsto en el párrafo anterior, con la intención de participar en la suscripción de las Acciones (y las Acciones Adicionales en su caso) en ejercicio de los derechos de preferencia, perderán la facultad de efectuar dicha suscripción y en consecuencia podrán ver frustrada la expectativa de retorno de la inversión efectuada al momento de adquirir dichos Cupones.**

- 27) **Modificación significativa en la situación de la Sociedad:** La Sociedad informa que no se ha producido ninguna modificación adicional significativa en su situación patrimonial, económica y/o financiera con posterioridad a la fecha del Prospecto.

Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto (incluyendo los estados contables de la Emisora), que se encuentra a disposición de los interesados los Días Hábiles en el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en los domicilios de la Sociedad y los Colocadores, indicados en los puntos 1), 2) y 3) del presente; y en la BCBA sita en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Se aclara que el presente aviso será distribuido y deberá leerse junto con el Prospecto.

Todos los términos que comencen en mayúscula en el presente, y no hayan sido definidos en el presente tienen el mismo significado que el establecido en el Prospecto.

**Los estados financieros de la Sociedad por el período finalizado al 31 de diciembre de 2023 han arrojado resultado negativo con una pérdida neta de \$14.394.607.000.- Para más información, véase el apartado “Información Financiera Fundamental” contenido en la Sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto.**

Se advierte a los Accionistas Actuales que deberán considerar que de no ejercer sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación significativamente en la Sociedad dado que de emitirse el monto ampliado es decir la cantidad de 955.300.128 nuevas Acciones representarán luego de finalizada la Oferta, el cincuenta y siete coma treinta y uno por ciento (57,31%) del capital social y el treinta y tres coma doce por ciento (33,12%) de los votos de la Emisora. Dicho aumento de capital representa un incremento del 134,26% respecto del actual capital social. En caso de existir sobresuscripción, el total ampliado de las Acciones con más las Acciones Adicionales, representarán luego de finalizada la Oferta, el sesenta y nueve por ciento (60,69%) del capital social y el treinta y seis coma veintiocho por ciento (36,28%) de los votos de la Emisora. Dicho aumento de capital por sobresuscripción sólo en caso de ocurrir representará un incremento del 154,40% respecto del actual capital social. Para más información ver el factor de riesgo “Los Accionistas Actuales que no ejerzan su derecho de suscripción preferente verán diluida significativamente su participación en la Sociedad” de la Sección “Factores de Riesgo del Prospecto.

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**



**LATIN SECURITIES S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31*

**COLOCADORES**



**PUENTE HNOS S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación  
Propio y Agente de Negociación  
Matricula CNV N°28*



**COCOS CAPITAL S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación  
Propio y Agente de Negociación  
Matricula CNV N°688*

**BALANZ**

**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matricula CNV N° 210*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mihanovich".

**Juan Francisco Mihanovich**  
FUNCIONARIO SUBDELEGADO  
**S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F.**

La fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de abril de 2024